



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REFERENCIA: ASDN-CCC-CP-2021-0003

ENMIENDA I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ASDN-CCC-CP-2021-0003 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BADENES EN DIFERENTES SECTORES DE SABANA PERDIDA, VILLA MELLA Y LOS GUARICANOS DENTRO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.-----

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Santo Norte, mediante el presente acto administrativo, enmienda e informa a todos los interesados en participar en el proceso de referencia, los cambios o modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia, en virtud de las observaciones formuladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas a través del Monitoreo Preventivo. A saber:

1.- Se enmienda el Acápito 2.13, literal C, Nota 4), página 37, del Pliego de Condiciones Específicas, que dice:

"No será permitido la participación por más de un (01) lote por compañía o persona física."

1.1 Para que en lo adelante diga y se lea lo siguiente:

"CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERENTES Y PARA GARANTIZAR QUE EL PRESENTE PROCESO RESULTE ADJUDICADO EN SU TOTALIDAD, LOS OFERENTES/PROPONENTES PODRÁN PARTICIPAR EN MÁS DE UN LOTE SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN Y PARA EL MISMO."

2.- Se enmienda el Acápito 4.1, segundo párrafo, página 45, del Pliego de Condiciones Específicas, que dice:

"La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas."

2.1 Para que en lo adelante diga y se lea lo siguiente:

"LA ADJUDICACIÓN SERÁ DECIDIDA A FAVOR DEL OFERENTE/PROPONENTE CUYA PROPUESTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO Y SEA CALIFICADA COMO LA MÁS CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES TÉCNICOS (QUE INCLUYE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL BIEN, SERVICIO, OBRA Y PROVEEDOR), Y ECONÓMICOS MÁS FAVORABLES BASADO EN EL MEJOR O MENOR PRECIO."

Handwritten notes in blue ink:
ASDN
NIRB
EYPH
LPSR

3.-Se modifica el acápite 4.1, página 45, del Pliego de Condiciones Específicas, para agregar los CUATRO (4) párrafos que se indican a continuación y que, en lo adelante, diga y se lea lo siguiente:

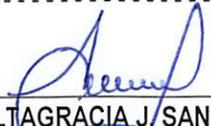
“PÁRRAFO I: LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ESTÁ BASADA EN EL CUMPLIMIENTO ABSOLUTO DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS. EN ESE SENTIDO, LOS OFERENTES/PROPONENTES, LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS OFERTADOS DEBEN CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS, DEBIENDO ESTAR CONFORME CON LOS MISMOS EN TODOS SUS ASPECTOS, FORMA, FONDO, PLAZOS Y TIEMPOS.

PARRAFO II: SE CONSIDERA QUE UNA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS, CUANDO CONCUERDA CON TODOS LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DE DICHS DOCUMENTOS, SIN DESVIACIONES, RESERVAS, OMISIONES O ERRORES SIGNIFICATIVOS. LA DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE QUE UNA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO SE BASARÁ EN EL CONTENIDO DE LA PROPIA OFERTA, SIN QUE TENGA QUE RECURRIR A PRUEBAS EXTERNAS. NO SE CONSIDERARÁ ERROR U OMISIÓN SUBSANABLE, CUALQUIER CORRECCIÓN QUE ALTERE LA SUSTANCIA DE UNA OFERTA PARA QUE SE LE MEJORE.

PARRAFO III. LA ADJUDICACIÓN SERÁ REALIZADA EN LOTES ÚNICOS; ES DECIR, UN (1) LOTE POR OFERENTE/PROPONENTE DE LOS TRES (3) LOTES DISPONIBLES.

PÁRRAFO IV. SOLO EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE OFERENTES/PROPONENTES HABILITADOS SEA INFERIOR AL NÚMERO DE LOTES LICITADOS, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES BASADO EN EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y FLEXIBILIDAD, PODRÁ ADJUDICAR HASTA DOS (2) LOTES A UN MISMO OFERENTE.

En el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021). -----


LICDA. ALTAGRACIA J. SANCHEZ SOTO

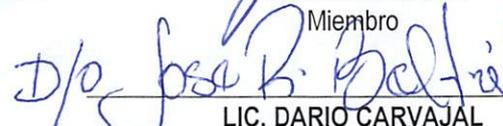
Presidente


LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR

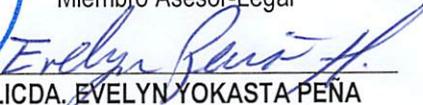
Director Administrativo
Miembro


LIC. MARCELO HEREDIA

Consultor Jurídico
Miembro Asesor-Legal


LIC. DARIO CARVAJAL

Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro


LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA

Responsable de Acceso a la Información
Miembro